

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación Obras “REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN”
ANUNCIO	

En relación con el expediente actualmente a la contratación de la **ejecución de las OBRAS** consistentes en la “REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA” de esta localidad, que se llevarían a cabo por este Ayuntamiento conforme al Proyecto (*Modificado Septiembre/2019*) técnico de las citadas obras suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García, y para cuya financiación parcial se ha concedido una AYUDA económica de hasta el 80% del coste público subvencionable en virtud de la **Resolución** de 29/05/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se estima la Solicitud de Ayuda al amparo del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas reguladoras de las Convocatorias de Expresiones de Interés, para la Selección y Ejecución de Proyectos, en el marco del “**Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020**”

por la presente se HACE PÚBLICO que con fecha 24.06.2020 he firmado el **Decreto n° 63/2020**, en los términos que a continuación se transcriben:

“N° 63/2020. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS “REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA”.

DECRETO.- En relación con el expediente actualmente en tramitación relativo a la prevista contratación de la **ejecución de las OBRAS** consistentes en la “REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA” de esta localidad, que se llevarían a cabo por este Ayuntamiento conforme al Proyecto (*Modificado Septiembre/2019*) técnico de las citadas obras suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García, y para cuya financiación parcial se ha concedido una AYUDA económica de hasta el 80% del coste público subvencionable en virtud de la **Resolución** de 29/05/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se estima la Solicitud de Ayuda al amparo del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas reguladoras de las Convocatorias de Expresiones de Interés, para la Selección y Ejecución de Proyectos, en el marco del “**Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020**”

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que es total y absolutamente **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS consistentes en la **Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**, para ser efectivamente destinado a Centro de Interpretación Turística, en ejercicio de las **competencias** en materia de **información y promoción de la actividad turística** atribuidas a los municipios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*. lo supondría además un notable incremento en la oferta cultural y turística de la localidad y redundaría en beneficio de los vecinos y visitantes en general.

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña y que se considera relevante a efectos de este Decreto:

Fecha	Documento.
	PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García (<i>Modificado Septiembre/2019</i>)
03.09.2019	Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre necesidad de contratación.
06.09.2019	Informe Intervención (Secretario-Interventor) relativo a los recursos de carácter ordinario, normativa aplicable y órgano de contratación competente.
06.09.2019	Providencia de la Alcaldía relativa al INICIO expediente, emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito y Publicación ANUNCIO.
10.09.2019	Informe de los Servicios Técnicos.
19.09.2019	Informe Sr. Secretario relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación; y otras consideraciones



19.09.2019	Certificación emitida por el Sr. Secretario-Interventor relativa a la existencia de crédito suficiente y adecuado en lo que se refiere a los gastos correspondientes a la Anualidad presupuestaria de 2019 y otros extremos (<i>modificado parcialmente con fecha 07.10.2019</i>)
02.10.2019	Memoria Justificativa elección procedimiento y otras consideraciones (<i>modificada parcialmente con fecha 07.10.2019</i>)
07.10.2019	Informe de los Servicios Técnicos (<i>Proyecto Modificado Septiembre/2019</i>)
14.10.2019	Certificación emitida por el Sr. Secretario-Interventor relativa a los acuerdos adoptados sobre “Asunto Obras Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10.10.2019 (Aprobación de Proyecto y otros relacionados con naturaleza de gastos plurianual)
14.10.2019	Acta de Replanteo de la obra, suscrita a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
14.10.2019	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME SECRETARÍA.
15.10.2019	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
15.10.2019	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (Secretario-Interventor)
15.10.2019	INFORME Sr. SECRETARIO
15.10.2019	Certificación Decreto de Alcaldía nº 91/2019 de la misma fecha, relativo a la Aprobación de PCAP, del Gasto y del Expediente de Contratación; y disponiendo apertura procedimiento adjudicación del contrato y nombramiento directora técnica de las obras
	ANUNCIO publicado con fecha 16.10.2019 en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y Tablón de Anuncios Ayuntamiento; y otra documentación relativa a la Licitación y Propuesta de Adjudicación.
08.11.2019	Acta reunión Mesa de Contratación celebrada el 08.11.2019, en la que se refleja, entre otras cuestiones, la Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa “ Iniciativas RFE S.L. ”
26.11.2019	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (Secretario-Interventor)
27.11.2019	Certificación Decreto Alcaldía nº 106/2019 de fecha 26.11.2019, relativo a la Adjudicación del Contrato y otras disposiciones
27.12.2019	Certificación Decreto Alcaldía nº 117/2019 de la misma fecha, relativo a la impugnación del Decreto de Adjudicación y a la tramitación del Expediente.
	Documentación relativa a trámites y actuaciones realizados/as a raíz del escrito presentado por “ Sefoma S.L. ” sobre “ Impugnación Decreto Adjudicación Contrato de Obras “Rehabilitación de Edificio para Centro de Interpretación” ”
05.06.2020	Acta sesión Mesa de Contratación celebrada el 05.06.2020, en la que se refleja, entre otras cuestiones, la Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa “ Iniciativas RFE S.L. ”
10.06.2020	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (Secretario-Interventor), por el que se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de contratación actualmente en tramitación, y la ADJUDICACIÓN del CONTRATO a la licitadora “ INICIATIVAS RFE S.L. ”
24.06.2020	Nueva Certificación emitida por el Sr. Secretario-Interventor relativa a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado
24.06.2020	Nuevo INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (Secretario-Interventor), por el que se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de contratación actualmente en tramitación, y la ADJUDICACIÓN del CONTRATO a la licitadora “ INICIATIVAS RFE S.L. ”

3º.- Respecto de la Propuesta de Adjudicación.-

Que conforme se refleja en el apartado correspondiente del Acta de la Sesión celebrada por la **Mesa de Contratación** de las Obras el día 05.06.2020 antes referida, la citada Mesa de Contratación **ACORDÓ por unanimidad**

FORMULAR la correspondiente **Propuesta de Adjudicación, por el órgano de contratación**, a favor de la empresa “**Iniciativas RFE S.L.**”, por ser la licitadora con mejor puntuación, sin tener ya en cuenta a estos efectos a “**Sefoma S.L.**” y “**Raleco S.L.**”, que fueron propuestas sucesivamente para la adjudicación del contrato sin que aportasen en tiempo y forma toda la documentación previa requerida a tal efecto.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación Obras "REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN"
ANUNCIO. Folio 2/3.	

Y cuya propuesta de adjudicación se realiza en los términos reflejados en su Oferta obrante en el expediente, y que se refleja en el Acta de la citada Reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 8 de Noviembre de 2.019; a saber:

Por el **PRECIO** de DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE Euros, con TREINTA Céntimos (**235.367,30 €**) más IVA, en la cuantía de 49.427,13 €, es decir, por un total de **284.794,43 €**; y con un **PLAZO** de EJECUCIÓN del contrato de CINCO MESES.

Y teniendo en cuenta la citada DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular el **INFORME de FISCALIZACIÓN** emitido por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, en el día HOY al que se ha hecho referencia anteriormente,

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 151.1 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* y en uso de las competencias que le son atribuidas en contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*,

por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-

ADJUDICAR a la mercantil "INICIATIVAS RFE S.L.", con C.I.F nº **B45553120** el **CONTRATO** para la ejecución de las OBRAS de "REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA" de esta localidad de Cebolla (Toledo)", que se llevarían a cabo por este Ayuntamiento conforme al Proyecto (*Modificado Septiembre/2019*) técnico de las citadas obras suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García.

Y cuya adjudicación del contrato se realiza por el **PRECIO** de DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE Euros, con TREINTA Céntimos (**235.367,30 €**) más IVA, en la cuantía de 49.427,13 €, es decir, por un total de **284.794,43 €**.

Y con un **PLAZO** de EJECUCIÓN del contrato de CINCO MESES (**5 meses**), contados a partir de la Fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

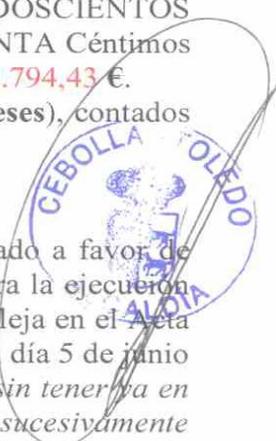
SEGUNDO.- MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-

Hacer constar respecto de la motivación que la adjudicación se ha realizado a favor de "Iniciativas RFE S.L.", por considerarse que está suficientemente capacitada para la ejecución de las obras, y en consideración a la nueva **Propuesta de adjudicación** que se refleja en el Acta de la sesión celebrada a tal efecto por la correspondiente **Mesa de Contratación** el día 5 de junio de 2020 a favor de la citada empresa, por ser la licitadora con mejor puntuación, *sin tener en cuenta a estos efectos a "Sefoma S.L." y "Raleco S.L.", que fueron propuestas sucesivamente para la adjudicación del contrato sin que aportasen en tiempo y forma toda la documentación previa requerida a tal efecto.*

TERCERO.- NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (*art. 151.1 LCSP-2017*).

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, en todo caso, la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.



CUARTO.- PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-

1º.- Respecto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-

Que se requiera a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (*artículo 36.1 LCSP-2017*) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (*artículo 153.3 in fine LCSP-2017*), sin perjuicio de que el contratista pueda solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2º.- Respecto de la publicidad del contrato.-

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la *LCSP-2017*.

3º.- Respecto del registro del contrato.-

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la *LCSP-2017*.

QUINTO.- Otros ANUNCIOS, INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN.

Además y a los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en el artículo 7 (*Régimen de información y comunicación*) del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, *por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020*, al que antes se ha hecho referencia se HACE CONSTAR expresamente:

1.- Respecto de la Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Que el proyecto denominado Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística "Señorío de Cebolla" se COFINANCIA por el FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario "2014ES16RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA"; Prioridad de Inversión "6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

2.- Respecto de la Documentación gráfica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

A los citados efectos deberá adjuntarse a este contrato un **Cartel** en que se reconoce el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) al proyecto, mostrando:

2.1.- El Emblema de la Unión Europea (*Bandera europea*) y una referencia a la Unión Europea (palabras *Unión Europea*).

2.2.- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)

2.3.- Una referencia al Lema (*Una manera de hacer Europa*).

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación Obras "REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN"
ANUNCIO. Folio 3/3.	

2.4.- El logotipo (Emblema institucional) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y

2.5.- El Logotipo identificativo de la ITI en Castilla-La Mancha.

3.- Respecto de la inclusión en Lista Pública.

Que la adjudicación del contrato y formalización del mismo supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 24 de junio de 2020.

Ante mí,

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

El Secretario, que doy fe.
Fdo. Miguel A. Flores Huete."

Además y a los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en el artículo 7 (*Régimen de información y comunicación*) del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, *por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020*, al que antes se ha hecho referencia se PUBLICA expresamente:

1.- Respecto de la Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Que el proyecto denominado *Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística "Señorío de Cebolla"* se COFINANCIA por el FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario "2014ES16RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA"; Prioridad de Inversión "6c. *Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural*" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

2.- Respecto de la Documentación gráfica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

A los citados efectos se adjuntará al contrato un **Cartel** en que se reconoce el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) al proyecto, mostrando:

2.1.- El Emblema de la Unión Europea (*Bandera europea*) y una referencia a la Unión Europea (palabras *Unión Europea*).

2.2.- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)

2.3.- Una referencia al Lema (*Una manera de hacer Europa*)

2.4.- El logotipo (Emblema institucional) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y

2.5.- El Logotipo identificativo de la ITI en Castilla-La Mancha.



3.- Respecto de la inclusión en Lista Pública.

Que la adjudicación del contrato y formalización del mismo supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO y EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 10 de Julio de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

